

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

RESOLUCION N° 871

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 30 DIC 2014

VISTO:

El expediente N° 00320-0004557-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la autorización para realizar una convocatoria para un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso de 1 (un) agente a planta permanente y con carácter provisional - Art. 4° de la Ley N° 8525 - en la Dirección General de Formación de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Resolución N° 722/13 rectificada por su similar N° 644/14 se había aprobado el perfil del puesto a cubrir y autorizado el procedimiento de selección de personal que se tramita en autos, en la cual se detectaron algunos errores en los criterios de evaluación de antecedentes, por lo tanto y a los efectos de dotar de mayor prolijidad al proceso, resulta conveniente dejar sin efecto dicha normativa y proceder a una nueva convocatoria;

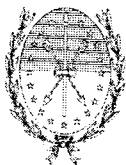
Que la Coordinadora de la Dirección Provincial de Formación Laboral de los Trabajadores Públicos fundamenta la incorporación en la necesidad de dar cumplimiento a la planificación anual en curso, posibilitar un eficaz cumplimiento de las funciones de la Dirección y reemplazar al personal que ha cesado en su actividad con motivo de su jubilación;

Que la citada Dirección viene realizando desde octubre de 2012 una intensa labor en materia de diseño, organización y dictado de cursos de formación laboral para los trabajadores públicos, en especial para el personal comprendido en el Escalafón Central 2695/83, mencionando entre algunas de las actividades, el dictado de cursos virtuales en sucesivas ediciones (Régimen General para las Actuaciones Administrativas, Recursos Humanos y Función Pública Provincial, Competencias Laborales Básicas), como así también Talleres presenciales para el Desarrollo de la Función Directiva, entre otras;

Que a los fines de consolidar el desarrollo del área como así también propender a una mejora y diversificación de los proyectos formativos, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal para tales fines, de acuerdo al perfil del puesto a cubrir especificados en el Anexo I de esta Resolución;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación y el procedimiento de selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere para posteriormente propiciar por ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

C.P.N. IVANNA LARCE de FASSINO
Directora General de Administración A/c
Ministerio de Economía
ES COPIA CONFORME



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Que la presente gestión encuadra en la normativa establecida por el
Decreto N° 291/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

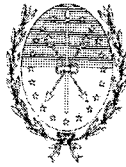
ARTICULO 1° - Déjese sin efecto la Resolución N° 722/13 modificada por su similar N° 644/14.

ARTICULO 2° - Aprobar el perfil del puesto a cubrir y autorizar el Procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme las pautas explicitadas en los mismos, para cubrir 1 (uno) cargo de personal de Planta Permanente, con carácter provisional -Art. N° 4 de la Ley N° 8525- en la Dirección General de Formación de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.

Dr. Ángel José Sciara
Ministro de Economía
Pcia. Santa Fe

C.P.N. IVANNA LARCE de FASSINO
Director General de Administración Alc
Ministerio de Economía
Es COPIA CONFORME



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO I

JURISDICCIÓN 36 – MINISTERIO DE ECONOMÍA

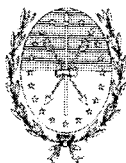
Puesto a cubrir: Agrupamiento Profesional – Categoría 3

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno)

Sector: Dirección General de Formación de Recursos Humanos

Descripción de las funciones esenciales del puesto:

- Asesorar en los procesos de identificación y evaluación de necesidades de formación realizados por el organismo.
- En base a los diagnósticos de necesidades efectuados, diseñar proyectos de formación para el desarrollo de competencias transversales, determinando la modalidad (presencial, virtual, mixta) más adecuada.
- Asesorar a las diferentes jurisdicciones en el diseño de planes, programas y proyectos propios, destinados a cubrir necesidades jurisdiccionales específicas.
- Realizar la selección y organización de contenidos, objetivos y estrategias en cada proyecto de formación, aplicando principios, teorías y métodos didácticos pedagógicos más adecuados.
- Establecer especificidades de los perfiles docentes necesarios para el desarrollo de los proyectos de formación, propios o de las jurisdicciones.
- Diseñar secuencialmente la planificación, desarrollo y evaluación de los proyectos formativos, asegurando soluciones atractivas que guíen al alumnado en su aprendizaje y den respuestas a sus necesidades, valorando sus conocimientos previos.
- Elaborar diagramas, secuencias, guiones y propuestas didácticas.
- Elaborar el Programa del curso, definiendo los objetivos pedagógicos



- Organizar los contenidos para que generen aprendizajes significativos a través de actividades de aprendizaje, evaluación y navegación.
- Diseñar actividades individuales/ grupales y de seguimiento y evaluación.
- Asesorar y formar a los docentes en estrategias tanto a nivel presencial como virtual.
- Realizar evaluaciones profundizando los contenidos, lo actitudinal, la transposición didáctica y los resultados o impacto.
- Colaborar con las tareas de planificación, organización y desarrollo de las acciones de capacitación propias del organismo.

Conocimientos:

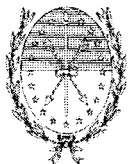
- En entornos virtuales de enseñanza – aprendizaje
 - En diseño instruccional para e-learning
 - En sistemas de gestión de cursos virtuales, particularmente *Moodle*, y otras herramientas asociadas
 - En herramientas informáticas de oficina, correo electrónico e Internet.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (selección de capítulos / artículos).
- Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública (selección de capítulos / artículos).
- Carta Iberoamericana de la Función Pública.

Requisitos de estudios y experiencia:

- Estudios terciarios o universitarios completos, en educación, pedagogía, psicopedagogía, o afines (excluyente).
- Experiencia laboral en el diseño de cursos de formación laboral presenciales y virtuales, preferentemente para organizaciones estatales o públicas, de 1 (un) año como mínimo.
(EXCLUYENTE)
- Cursos vinculados al perfil.

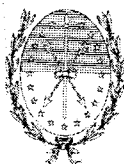
Características personales:

- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Creatividad.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

- Iniciativa, proactividad.
- Orientación a la mejora continua.
- Trato amable y buena presencia.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1 - Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 1 (un) Categoría 3 - Agrupamiento Profesional, regulado por el Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Formación de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, con carácter provisional -Art. 4° de la Ley N° 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

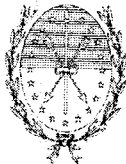
2 - Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección -Art. 7° del Decreto N° 0291/09- compuesto por:

- a) El señor Secretario de Recursos Humanos y Función Pública, C.P.N. JUAN CARLOS PUCCIARELLI.
- b) El señor Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública Psic. GUILLERMO COULTER, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Asistente Técnica Coordinadora de la Dirección Provincial de Formación Laboral de los Trabajadores Públicos, Lic. MARIELA S. VAUDAGNA.
- c) El señor Director General de Recursos Humanos y Función Pública, Dr. FRANCISCO BERRAZ MONTYN, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el Sudirector General Legal y Técnico Dr. DANIEL CARLOS SANDIANO.
- d) El señor Subdirector General de Formación de Recursos Humanos, Arq. RUBEN OSVALDO CHIAPPERO, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el Coordinador General de Recursos Humanos, LEONARDO SEVERO CASTRO.
- e) La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA ARCE de FASSINO, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Subdirectora General de Administración, C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO.

Integran el Comité como veedores del Proceso de Selección tres (3) representantes de la UPCN - Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un (1) representante de la ATE - Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7° - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud. Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para



intervenir, cuando mediaren las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia o existiere motivación atendible de orden personal.

3 - Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

<i>Tipo de puesto - Agrupamiento</i>	<i>Evaluación de Antecedentes</i>	<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Evaluación de Personalidad</i>	<i>Entrevista Personal</i>	<i>Total</i>
Profesional	30%	40%	20%	10%	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia).

Etapas II: Evaluación Técnica.

Etapas III: Evaluación de Personalidad.

Etapas IV: Entrevista Personal.

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería de la Dirección General de Formación de Recursos Humanos. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constarán las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Criterios de Evaluación de Antecedentes

AGRUPAMIENTO: Profesional - Personal Ingresante - Categoría 03

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Estudios de carreras Universitarias educación, pedagogía, psicopedagogía, o afines (completo)	60 puntos
Estudios de carreras Terciarias educación, pedagogía, psicopedagogía, o afines (completo) (EXCLUYENTE)	55 puntos

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el diseño de cursos de formación laboral presenciales y virtuales, preferentemente para organizaciones estatales o públicas – mayor a 3 (tres) años	30 puntos
Experiencia laboral en el diseño de cursos de formación laboral presenciales y virtuales, preferentemente para organizaciones estatales o públicas – mayor a 1 (un) año y hasta 3 (tres) años	20 puntos
Experiencia laboral en el diseño de cursos de formación laboral presenciales y virtuales, preferentemente para organizaciones estatales o públicas – mínimo 1 (año) - (EXCLUYENTE)	15 puntos

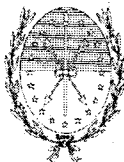
c) Cursos: vinculados al perfil (1 punto por cada certificado hasta un máximo de 10 puntos).

4. Planificación y pautas de aplicación

4.1 - Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Organismo, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante de 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2 - Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, y podrán ser retirados en la Dirección General de Administración – Coordinación General de



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Personal del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illía N° 1151 – 6° Piso- Centro Cívico Gubernamental – Santa Fe. Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada repartición, a partir de la iniciación del llamado y hasta 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por la oficina de certificaciones de los tribunales provinciales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda “Proceso de Selección”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Dirección General de Administración – Coordinación General de Personal, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

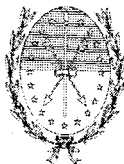
No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3 - Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°. **No serán**



admitidos postulantes que no acrediten la experiencia laboral exigida.

4.4 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en Dirección General de Formación de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle La Rioja N° 2635 - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5 - Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

4.6 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en Dirección General de Formación de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle La Rioja N° 2635 - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009

4.7 - Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en Dirección General de Formación de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle La Rioja N° 2635 - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

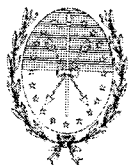
4.9 - Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10 - Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura



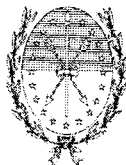
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11 - Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en Dirección General de Formación de Recursos Humanos de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle La Rioja N° 2635 - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12 - Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelería correspondiente a la Jurisdicción convocante, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

RESOLUCION N°/.....

Formulario de Inscripción

Los datos suministrados en este formulario tienen CARACTER DE DECLARACION JURADA y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección General de Administración – Coordinación General de Personal - ubicada en calle Avda. Pte. Illia N° 1151 - 6° Piso - Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe-, en la fecha y horario consignado en la Resolución correspondiente.

Deberán acompañar al presente una copia de su Currículum Vitae, fotocopias de las dos primeras hojas del DNI y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes consignados en el Currículum Vitae, de los cuales solo se tendrán en cuenta las probanzas requeridas en el Perfil del puesto. **Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y DNI del postulante.

De existir imposibilidad de presentar algunos de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

No se admitirán la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

Cargo al que se postula:	Marque con una cruz cargo de preferencia.
1 -	
2 -	

1. Datos Personales

Apellido:	Nombres:		
Documento Tipo:	N°:	C.U.I.T./C.U.I.L. N°:	Fecha de nacimiento:
Domicilio particular: Calle		Piso:	Depto:
Localidad:		Código postal:	
Correo electrónico:			
Teléfono particular:		Teléfono laboral:	

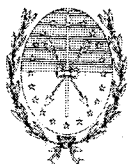
2. Estudios

TITULO SECUNDARIO:

Título obtenido	Institución	Fecha

ESTUDIOS ACADEMICOS:

Título obtenido / Cantidad de materias aprobadas	Institución	Fecha



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Conocimientos informáticos (detallar software, hardware y comunicaciones)

3. Cursos

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración

Otros cursos

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración

4. Trayectoria Laboral.

Puestos que ocupó en el Sector Público

Ingreso	Egreso	Repartición / Area	Puesto	Tareas desarrolladas

Puestos que ocupó en el Sector privado

Ingreso	Egreso	Organización/empr esa	Puesto	Tareas desarrolladas	Motivo de egreso

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

FECHA:

FIRMA y Aclaración